ACTA DE TERMINACIÓN DEL COTRATO 110-CNT2011-150

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín
ACTAS
null
Fecha: 11-may-2021 05:30 PM Pág: 22
Anexos: ninguno
Archivar en: 110-CNT2011-150/ IFCAYA S.A.S/110-CM2009-9
Radicado por: Soraya Loraina Ramirez Rivera

110-ACT2105-2197
Favor citar este número al responder

Fecha de reunión	Hora de reunión	Lugar de reunión
10-05-2021	4:00 pm	Virtual

Asistentes

Nombres y Apellidos	Dependencia	Firma
Andrea Báez	Corantioquia	
Janeth Paulina Pulgarín Serna	Corantioquia	
María Catalina Mejía	Corantioquia	
Gabriel Alberto Prado	Corantioquia	
Maryi Serrano	IFCAYA –S.A.S.	

Clase	Contratista	Objeto
Contrato	INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S. – IFCAYA	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de Fortalecimiento de la gobernanza del agua y ejecución del componente programático de los POMCAS aprobados en la jurisdicción de Corantioquia

Orden Del Día

1- Informe de ejecución
2- Compromisos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

Desarrollo:

1- Informe de ejecución

Dentro del término establecido en el contrato No. 110-CNT2011-150 suscrito el 13 de noviembre de 2020, se contó con un plazo inicial de cinco (5) meses, contados a partir del acta de inicio firmada el 23 de noviembre de 2020.

Por razones de fuerza mayor, ante la alerta hospitalaria generada en el departamento de Antioquia, se realiza suspensión del contrato por un término de 17 días calendario a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 2 de mayo de la misma anualidad, reiniciándose de forma automática el 3 de mayo. Por lo anterior:

Fecha de inicio: 23 de noviembre de 2020
Fecha de suspensión: 16 de abril de 2021
Fecha de reinicio: 3 de mayo de 2021

A continuación, se muestra el presupuesto del contrato:

	VALOR TOTAL CONTRATO	**CORANTIOQUIA**		**IFCAYA S.A.S.**
		DINERO	**ESPECIE**	
Valor inicial Contrato	$139.526.792	$139.526.792	0	0
TOTAL	$139.526.792	$139.526.792	0	0

Por medio de la presente acta, se formaliza la terminación del contrato No. 110-CNT2011-150, el cual finalizó actividades el 10 de mayo de 2021. Se aclara que la presente no constituye el acta de liquidación del convenio. De acuerdo con esto, se procede a revisar el cumplimiento en la ejecución del convenio para cada uno de los alcances y sus actividades A 10 de mayo de 2021:

ALCANCE 1. Realizar interventoría al fortalecimiento a los consejos de cuenca

Alcance	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad Programada**	**Cantidad ejecutada**	**Porcentaje de ejecución**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

Realizar interventoría al fortalecimiento a los consejos de cuenca	Esta actividad se cumplió en un 80%. Se presentaron los informes técnicos mensuales.	Informe	1,00	1,00	80%

Alcance 2. Realizar interventoría a la implementación de acuerdos protocolizados en las Consultas Previas de los POMCA de los ríos Aburrá y Aurra

Alcance	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada	Cantidad ejecutada	Porcentaje de ejecución
Realizar interventoría a la implementación de acuerdos protocolizados en las Consultas Previas de los POMCA de los ríos Aburrá y Aurra	Esta actividad se cumplió en un 85%. Se presentaron los informes técnicos mensuales.	Informe	1,00	1,00	85%

Alcance 3. Realizar interventoría a la implementación de actividades prioritarias del componente programático de los POMCA

Alcance	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada	Cantidad ejecutada	Porcentaje de ejecución
Realizar interventoría a la implementación de acuerdos protocolizados en las Consultas Previas de los	Esta actividad se cumplió en un 80%. Se presentaron los informes técnicos mensuales.	Informe	1,00	1,00	80%

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

POMCA de los ríos Aburrá y Aurra					

Alcance 4. Realizar interventoría a la Articulación de los Instrumentos de planificación hidrológica y los instrumentos de planificación territorial

Alcance	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada	Cantidad ejecutada	Porcentaje de ejecución
Realizar interventoría a la Articulación de los Instrumentos de planificación hidrológica y los instrumentos de planificación territorial	Esta actividad se cumplió en un 95%. Se presentaron los informes técnicos mensuales.	Informe	1,00	1,00	95%

Los porcentajes que se presentan corresponden a corte del 10 de Mayo de 2021, quedaran al 100% una vez se presente el quinto informe mensual e informe final.

De acuerdo con lo anterior, el porcentaje general de ejecución física del convenio fue del 85,75% a corte del 10 de Mayo del 2021, así mismo, el porcentaje de avance de ejecución financiera a la fecha corresponde al mismo porcentaje.

Cumplimiento de las obligaciones por parte de IFCAYA –S.A.S.

1. Conforme a lo dispuesto en las normas ISO 9001, 14001, ISO 45001, el Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Interventor verificará que el ejecutor del contrato 110-CNT2009-127 acoja e implemente los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral y sus anexos, así como los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique. Así mismo, el contratista

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

Interventor deberá acogerse e implementar las normas y lineamientos descritas en la presente obligación.

El contratista cumplió con la obligación (180-COE2102-4978- 180-COE2102-5032).

2. Hacer la interventoría transversal e integral a todas las actividades que contemple cada uno de los alcances planteados en el proyecto de "*Fortalecimiento de la gobernanza del agua y ejecución del componente programático de los POMCAS aprobados en la jurisdicción de Corantioquia"* y las actividades adicionales que de él deriven.

   El contratista cumplió con la obligación, haciendo la interventoría transversal e integral que se evidencia dentro de los siguientes informes:

   Informe Periodo 1: 180-COE2012-38437; 180-COE2012-39139
   Informe Periodo 2: 180-COE2101-2654; 180-COE2102-4416
   Informe Periodo 3: 180-COE2102-7500; 180-COE2103-10168
   Informe Periodo 4: 180-COE2104-13786

3. Presentar un plan de trabajo para el contrato de Interventoría con cronograma y plan operativo y de inversiones, de acuerdo al formato suministrado por Corantioquia, el cual debe ser aprobado por la supervisión.

   El contratista cumplió con la obligación a través de la presentación del Plan operativo 180-COE2012-37839.

4. Verificar que el ejecutor del contrato de Fortalecimiento de la gobernanza del agua y ejecución del componente programático de los POMCAS aprobados en la jurisdicción de Corantioquia, cuente con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas pos consumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados ello. (Cuando aplique).

   No aplica.

5. Verificar que el ejecutor del contrato de Fortalecimiento de la gobernanza del agua y ejecución del componente programático de los POMCAS aprobados en la jurisdicción de Corantioquia cumpla con los lineamientos de CONSUMO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

RESPONSABLE Y CERO PLÁSTICOS DE UN SOLO USO, establecidos mediante la resolución corporativa No. 040-RES2003-1107 del 9 de marzo de 2020.

El Interventor verificó que el contratista cumplió con esta obligación.

6. Elaborar y presentar informes mensuales sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato, y presentar un informe final, el cual debe contener el desarrollo total del proyecto, tanto en su componente técnico como financiero, en medio físico y digital, acorde con los requerimientos definidos para ello por la Corporación.

   El contratista cumplió con los informes de avance y los ajustes a los mismos, los cuales se encuentran registrados en el e-sirena:

   Informe Periodo 1: 180-COE2012-38437; 180-COE2012-39139
   Informe Periodo 2: 180-COE2101-2654; 180-COE2102-4416
   Informe Periodo 3: 180-COE2102-7500; 180-COE2103-10168
   Informe Periodo 4: 180-COE2104-13786

   El quinto y último informe se entregará, una vez se recopile toda la información de soporte de todo el contrato.

7. Apoyar al contratista Consultor, orientándolo y proporcionándole directrices sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la Corporación.

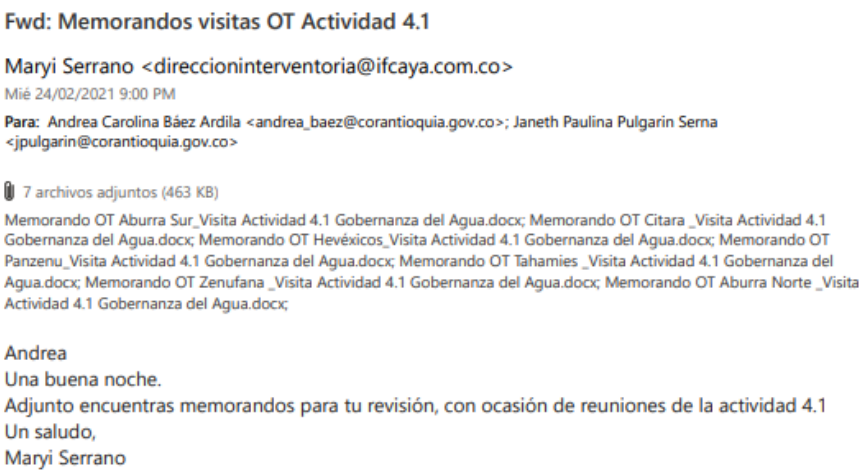
   La Interventoría cumplió con la obligación, evidenciada a través de las reuniones efectuadas con el contratista, como se muestra a continuación:

   110-ACT2102-671; 110-ACT2103-1251; 110-ACT2103-1265; 110-ACT2103-1273; 110-ACT2103-1274; 110-ACT2103-1275; 110-ACT2103-1334; 110-ACT2103-1345; 110-ACT2103-1362; 180-COE2103-10950; 110-ACT2104-1572.

8. Articularse con las Oficinas Territoriales que integran la Corporación a través de la Subdirección de Regionalización para brindar acompañamiento en el proceso de Fortalecimiento de la gobernanza del agua y ejecución del componente programático de los POMCAS aprobados en la jurisdicción de Corantioquia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-



Fwd: Memorandos visitas OT Actividad 4.1

Maryi Serrano <direccioninterventoria@ifcaya.com.co>
Mié 24/02/2021 9:00 PM

Para: Andrea Carolina Báez Ardila <andrea_baez@corantioquia.gov.co>; Janeth Paulina Pulgarin Serna <jpulgarin@corantioquia.gov.co>

7 archivos adjuntos (463 KB)

Memorando OT Aburra Sur_Visita Actividad 4.1 Gobernanza del Agua.docx; Memorando OT Citara _Visita Actividad 4.1 Gobernanza del Agua.docx; Memorando OT Hevéxicos_Visita Actividad 4.1 Gobernanza del Agua.docx; Memorando OT Panzenu_Visita Actividad 4.1 Gobernanza del Agua.docx; Memorando OT Tahamies _Visita Actividad 4.1 Gobernanza del Agua.docx; Memorando OT Zenufana _Visita Actividad 4.1 Gobernanza del Agua.docx; Memorando OT Aburra Norte _Visita Actividad 4.1 Gobernanza del Agua.docx;

Andrea
Una buena noche.
Adjunto encuentras memorandos para tu revisión, con ocasión de reuniones de la actividad 4.1
Un saludo,
Maryi Serrano

El contratista cumplió con la obligación.

9. Hacer seguimiento al plan de trabajo del contrato para el Fortalecimiento de la gobernanza del agua y ejecución del componente programático de los POMCAS aprobados en la jurisdicción de Corantioquia, con cronograma y plan operativo y de inversiones, de acuerdo al formato que suministre Corantioquia.

   El contratista cumplió con la obligación, enviando mensualmente el diligenciamiento del POI según lo proyectado, según evidencias a continuación:

   Informe Periodo 1: 180-COE2012-38437; 180-COE2012-39139
   Informe Periodo 2: 180-COE2101-2654; 180-COE2102-4416
   Informe Periodo 3: 180-COE2102-7500; 180-COE2103-10168
   Informe Periodo 4: 180-COE2104-13786

10. Controlar el avance del contrato para el Fortalecimiento de la gobernanza del agua y ejecución del componente programático de los POMCAS aprobados en la jurisdicción de Corantioquia, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado y el plan operativo POI.

    El contratista cumplió con la obligación.

11. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar al Consultor Contratista objeto de interventoría, las directrices necesarias para la idónea ejecución del

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

contrato; de acuerdo a las obligaciones, productos del objeto contractual y la norma legal vigente.

Se cumplió con la obligación, a través de las reuniones realizadas al contratista como se soporta en el e-sirena:

110-ACT2102-671; 110-ACT2103-1251; 110-ACT2103-1265; 110-ACT2103-1273; 110-ACT2103-1274; 110-ACT2103-1275; 110-ACT2103-1334; 110-ACT2103-1345; 110-ACT2103-1362; 180-COE2103-10950; 110-ACT2104-1572.

12. Verificar que los ejecutores del contrato objeto de la interventoría y su correspondiente equipo de trabajo, coticen al sistema integral de seguridad social sobre el IBC correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, deberá hacer cumplir la obligación de estar afiliado a la ARL y dar cumplimiento al pago de aportes parafiscales.

El contratista cumplió con la obligación, los cuales se encuentran registrados en el e-sirena bajo los radicados:

180-COE2012-38881; 180-COE2012-39312; 180-COE2102-4199; 180-COE2103-10355; 180-COE2104-11932

13. Todo el personal a contratar para la ejecución del contrato, al igual que para la presente interventoría, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá remunerar, como mínimo, con los honorarios establecidos en la tabla de honorarios corporativa para la vigencia 2020. En caso de que las condiciones contractuales exijan la celebración de contratos de trabajo, el contratista o interventor así lo decida, la remuneración deberá corresponder como mínimo a los honorarios mencionados menos el factor prestacional.

El contratista cumplió con la obligación siendo verificado por la Supervisión.

PROFESIONAL	Coordinadora	
NOMBRE COMPLETO	MARYI ADRIANA SERRANO GARZON	
CÉDULA	354.121.370	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

HONORARIOS	$ 31.500.000,00	100%
ACTIVIDADES	Todas la actividades	
FECHA DE CONTRATO	23-nov-20	
DURACIÓN DE CONTRATO	5 meses	
¿ES EL MISMO PROFESIONAL PRESENTADO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS?	SI: X	NO:
CUMPLE	SI: X	NO:

PROFESIONAL	Profesional ambiental con experiencia en manejo y conservación de ecosistemas, biodiversidad, recurso hídrico	
NOMBRE COMPLETO	MELISA MARTINEZ ALVAREZ	
CÉDULA	23.179.620	
HONORARIOS	$ 1.750.000,00	50%
ACTIVIDADES	Todas la actividades	
FECHA DE CONTRATO	23-nov-20	
DURACIÓN DE CONTRATO	Contrato de trabajo a término indefinido	
¿ES EL MISMO PROFESIONAL PRESENTADO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS?	SI: X	NO:
CUMPLE	SI: X	NO:
*** No se tiene en cuenta factor prestacional porque es contrato de trabajo y no prestación de servicios**		

PROFESIONAL	Profesional del área agronómica con experiencia en agroecología	
NOMBRE COMPLETO	RAFAEL MOLINA MONTENEGRO	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

CÉDULA	19.081.311	
HONORARIOS	$ 13.125.001,00	50%
ACTIVIDADES	Todas la actividades	
FECHA DE CONTRATO	23-nov-20	
DURACIÓN DE CONTRATO	5 meses	
¿ES EL MISMO PROFESIONAL PRESENTADO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS?	SI: X	NO:
CUMPLE	SI: X	NO:

PROFESIONAL	Profesional con experiencia en comunidades étnicas	
NOMBRE COMPLETO	ELSA PAULINA RODRÍGUEZ	
CÉDULA	30.271.033	
HONORARIOS	$ 26.250.002,00	100%
ACTIVIDADES	Todas la actividades	
FECHA DE CONTRATO	23-nov-20	
DURACIÓN DE CONTRATO	5 meses	
¿ES EL MISMO PROFESIONAL PRESENTADO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS?	SI: X	NO:
CUMPLE	SI: X	NO:

PROFESIONAL	Tecnólogo Ambiental	
NOMBRE COMPLETO	Andrés Stiven Avendaño Cárdenas	
CÉDULA	1.018.467.998	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

HONORARIOS	$ 3.655.696,00	100%
ACTIVIDADES	Actividades del componente ambiental	
FECHA DE CONTRATO	23-ene-21	
DURACIÓN DE CONTRATO	2 meses	
¿ES EL MISMO PROFESIONAL PRESENTADO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS?	SI: NA	NO:
CUMPLE	SI: X	NO:
*** No se tiene en cuenta factor prestacional porque es contrato de trabajo y no prestación de servicios**		

14. El interventor hará cumplir todas las obligaciones del Consultor, descritas en los estudios previos, pliegos de condiciones y el contrato.

    El contratista cumplió con la obligación

15. Asesorar a la Corporación en la solución de las discrepancias de carácter técnico que surjan con el Consultor Contratista durante el desarrollo del contrato.

    El contratista cumplió con la obligación, como se puede observar en acta de seguimiento 110-ACT2104-1741.

16. El interventor deberá consignar periódicamente en el sistema PGAR los avances en las actividades desarrolladas por el Consultor Contratista, de acuerdo al plan físico y financiero.

    El contratista cumplió con la obligación, que se ve reflejada en los informes técnicos del PGAR, radicados en el e-sirena.

    110-IT2012-13474; 110-IT2101-473, 110-IT2103-2309; 110-IT2104-3560

17. Evaluar los informes presentados por cada contratista encargado del Fortalecimiento de la gobernanza del agua y ejecución del componente programático de los POMCAS aprobados en la jurisdicción de Corantioquia, y emitir concepto dirigido al Supervisor en Corantioquia con los requerimientos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

y/u observaciones, y/o aprobación o no de los contenidos y desarrollos por el Consultor Contratista.

El contratista cumplió con la obligación, presentada dentro de los informes mensuales, en donde se exponía el concepto de la interventoría frente a los informes del contratista para cada Alcance:

Informe Periodo 1: 180-COE2012-38437; 180-COE2012-39139
Informe Periodo 2: 180-COE2101-2654; 180-COE2102-4416
Informe Periodo 3: 180-COE2102-7500; 180-COE2103-10168
Informe Periodo 4: 180-COE2104-13786

18. Revisar y validar la información cartográfica georreferenciada de las intervenciones realizadas, acorde con los parámetros de calidad y estándares de manejo de información geográfica corporativa.

    El contratista cumplió con la obligación

19. Velar y garantizar el adecuado uso de los recursos asignados a los contratos, e informar de forma oportuna a la Supervisión, en caso de retrasos en la ejecución física y/o financiera y presentar recomendaciones para subsanarlos, conforme lo indica la norma legal vigente.

    El contratista cumplió con la obligación, a través de la cual se expuso la suspensión del contrato para garantizar el desarrollo de las actividades pendientes y el adecuado uso de los recursos (180-COE2104-13417).

20. Requerir el cumplimiento y validar las convocatorias a los actores sociales, étnicos y estratégicos del territorio para que participen en los procesos de socialización que se realicen del contrato de Fortalecimiento de la gobernanza del agua y ejecución del componente programático de los POMCAS aprobados en la jurisdicción de Corantioquia, previa concertación y revisión con la Subdirección de Cultura Ambiental, de acuerdo a las Estrategias Corporativas.

    El contratista cumplió con la obligación

21. Revisar y validar la consolidación e informes de procesos educativos y de participación, del contrato de Fortalecimiento de la gobernanza del agua y ejecución del componente programático de los POMCAS aprobados en la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

jurisdicción de Corantioquia, bajo los lineamientos de la Subdirección de Cultura Ambiental, de acuerdo a las Estrategias Corporativas.

El contratista cumplió con la obligación

22. Autorizar los pagos de forma oportuna al Contrato objeto de interventoría mediante la utilización de lo los Módulos PGAR y E-sirena de la Corporación.

    A través de las constancias emitidas se realizó por parte del interventor los pagos oportunos, según soportes de PGAR y E-Sirena:

    110-CON2012-3575; 110-CON2102-362; 110-CON2103-827; 110-CON2103-827

23. El Interventor deberá alimentar el módulo Secop II para incorporar la documentación relacionada con el contrato de Interventoría y garantizar que el ejecutor del contrato de Fortalecimiento de la gobernanza del agua y ejecución del componente programático de los POMCAS aprobados en la jurisdicción de Corantioquia, así lo haga.

    El contratista cumplió con la obligación

24. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, conforme a las especificaciones técnicas y los ALCANCES DEL CONTRATO, las cuales forman parte integral del presente contrato.

    El contratista cumplió con la obligación

25. Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.

    El contratista cumplió con la obligación

26. Adelantar los procesos precontractuales y contractuales de conformidad con la normatividad vigente, para cumplir con las actividades propias del objeto del contrato.

    El contratista cumplió con la obligación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

27. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato. El contratista dará cumplimiento a la "Política de Protección de Datos Personales" implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde a la Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.

    El contratista cumplió con la obligación

28. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier Entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.

    El contratista cumplió con la obligación

29. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

    El contratista cumplió con la obligación

30. Presentar a la Corporación de manera previa a la realización de cada pago del contrato, los soportes y la certificación suscrita por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la entidad, donde acredite que se encuentran al día con sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del año 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del año 2007.

    El contratista cumplió con la obligación

31. Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual.

    El contratista cumplió con la obligación, mediante comunicaciones por correo electrónico, telefónicas y en reuniones de seguimiento soportadas en las actas 110-ACT2102-671; 110-ACT2103-1251; 110-ACT2103-1265; 110-ACT2103-1273; 110-ACT2103-1274; 110-ACT2103-1275; 110-ACT2103-1334; 110-

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

ACT2103-1345; 110-ACT2103-1362; 180-COE2103-10950; 110-ACT2104-1572.

32. Programar y participar en las reuniones de trabajo de cada una de las actividades mencionadas y atender las agendas que se vayan generando.

Se cumplió con la obligación, a través de las reuniones realizadas al contratista como se soporta en el e-sirena:

110-ACT2102-671; 110-ACT2103-1251; 110-ACT2103-1265; 110-ACT2103-1273; 110-ACT2103-1274; 110-ACT2103-1275; 110-ACT2103-1334; 110-ACT2103-1345; 110-ACT2103-1362; 180-COE2103-10950; 110-ACT2104-1572.

33. Para la identificación del personal tanto de la Interventoría como la de la Consultoría se requerirá portar el chaleco, camisa, gorra y escarapela con el logo de Corantioquia desde el inicio hasta la finalización del proceso, elaborados de acuerdo a los requerimientos y el manual de identidad de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Corantioquia.

El contratista cumplió con la obligación

34. Tramitar en la Corporación las solicitudes de prórrogas, adiciones, suspensiones o modificación a los contratos que se requieran, presentando la información que se estime necesaria para el trámite de la solicitud y realizando las recomendaciones a que haya lugar, con mínimo 20 días hábiles de antelación, y bajo los fundamentos que estipula la norma legal vigente.

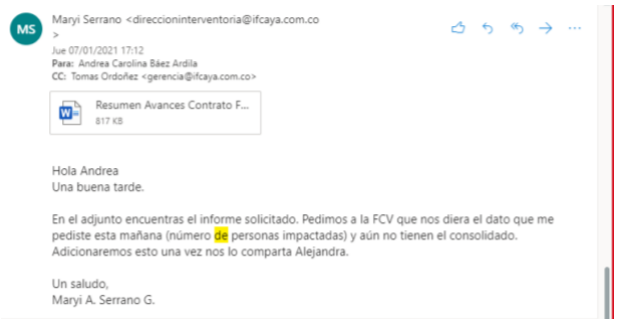
El contratista cumplió con la obligación, mediante el trámite de Otrosí del contrato objeto de interventoría, cuyas evidencias se pueden verificar en informe Periodo 3: 180-COE2102-7500; 180-COE2103-10168; igualmente realizó lo correspondiente para la solicitud de suspensión del contrato objeto de interventoría, publicado en SECOP II el 16 de abril de 2021.

35. Dar respuesta oportuna a los requerimientos y solicitud de información que la Corporación estime necesaria para atender las peticiones por parte de los órganos de control, entidades territoriales, organizaciones, Sistema Nacional Ambiental, y otro tipo de usuarios entre otros, esta obligación se hará extensiva por el plazo de ejecución del contrato y hasta por dos (2) años más.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

El contratista cumplió con la obligación, mediante la entrega de informes solicitados por la supervisión para la consolidación del informe trimestral de cumplimiento del Plan de Acción en lo concerniente al proyecto 4.1.1.



36. Atender y resolver toda consulta sobre las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas o financieras de los contratos que se requieran. Lo anterior, se desarrollará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

    El contratista cumplió con la obligación, mediante actas de seguimiento: 110-ACT2102-671; 110-ACT2103-1251; 110-ACT2103-1265; 110-ACT2103-1273; 110-ACT2103-1274; 110-ACT2103-1275; 110-ACT2103-1334; 110-ACT2103-1345; 110-ACT2103-1362; 180-COE2103-10950; 110-ACT2104-1572; y a través de concepto entregado sobre actividad 3.4 con radicado N° 180-COE2104-12914.

37. Dar cumplimiento a los deberes y facultades que en materia de interventoría establece la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en caso de evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de los ejecutores de los contratos informará a la entidad y acompañará las actuaciones pertinentes conforme al artículo 86 de esta ley.

    La interventoría no recomendó durante la ejecución del contrato del consultor, el inició de proceso de incumplimiento para ninguna de las obligaciones.

38. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

    El contratista cumplió con la obligación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

39. El contratista presentará factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, de igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato. Para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada o en su defecto certificación anexa a la factura, donde se señalen los municipios donde se llevó a cabo la prestación material de los servicios, cuando aplique, discriminando para estos efectos el concepto del ingreso y el valor imputable a cada municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

    El contratista cumplió con la obligación

40. Efectuar la liquidación del contrato de manera conjunta con la Corporación, dentro del término de Ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

    Esta obligación queda como compromiso una vez se presente el informe final con los soportes de entrega a satisfacción.

41. El contratista, deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

    El contratista cumplió con la obligación.

42. El contratista durante toda la ejecución del contrato, deberá acatar la implementación de los protocolos y aplicación de las directrices y normas impartidas por el Gobierno Nacional para el manejo de la emergencia sanitaria decretada por la propagación del COVID – 19, así mismo, deberá adoptar e implementar sus propios protocolos de acuerdo con las actividades o necesidades, los cuales deben tener como mínimo, las medidas de prevención y atención adoptadas por la Corporación en el PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN Y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

CONTAGIO DEL COVID-19 (Ver. Numeral 6.1.4 150-MEM2005-3420 del 07/05/2020) y garantizar el cumplimiento de estas condiciones y las que, de manera particular exijan los entes territoriales donde se puedan desarrollar actividades, cuando aplique. El incumplimiento por parte de contratistas y subcontratistas respecto de las medidas adoptadas en la prevención del COVID-19, será objeto de eventual investigación, causal de sanción e incluso causal de terminación anticipada de la relación contractual, esto, de conformidad con lo establecido tanto en el Protocolo adoptado por la Corporación, como en la Circular No. 150-CIR2005-10 del 15 de mayo de 2020.

El contratista cumplió con la obligación

43. El contratista se compromete a llevar a cabo Buenas Prácticas Ambientales en el suministro de sus bienes y servicios que contribuyan a la protección del medio ambiente. Para lo anterior, el contratista o proveedor, deberá acogerse e implementar las directrices impartidas al interior de la entidad mediante Resolución 040-RES2003-1107 del 09 de marzo de 2020: “Por medio de la cual se adopta la estrategia corporativa de consumo responsable y cero plásticos de un solo uso para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible”; de igual modo, deberá dar aplicación a los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos (GU-FAF-03). En consecuencia, deberá contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas pos consumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

El contratista cumplió con la obligación, mediante la verificación de reuniones del consultor objeto de interventoría.

44. El contratista deberá sembrar una plántula superior a 35 cm de alto) de especies nativas, esto por cada millón de pesos del presupuesto del contrato, e ingresar dicha información al aplicativo Sembratón (una vez firmado el contrato se entregará el número de Ticket para el reporte de la actividad en el aplicativo). Por lo anterior, deberá informar de la misma mediante un archivo Excel donde se mencione nombre del predio, extensión total, propietario, número de especies y plántulas sembradas (listado con cada individuo), coordenadas geográficas de la siembra. Lo anterior en cumplimiento a las metas de las estrategias BIO+ y Sembratón. La siembra debe hacerse de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa (http://www.corantioquia.gov.co/Paginas/VerContenido.aspx?List=MenuSuperior&item=42).

El contratista cumplió con la obligación con el reporte de las especies sembradas mediante radicados 180-COE2105-16512 y 180-COE2101-2526 (las evidencias se relacionan en los informes de avance) y la base de datos se entregará con el informe final consolidado. Se tiene en cuenta que debido a que la siembra se realizó fuera del departamento de Antioquia, no es posible alimentar el aplicativo sembratón el cual está configurado solo para la jurisdicción de Corantioquia.

45. El Contratista deberá garantizar el mantenimiento de dicha siembra en un plazo no menor al tiempo total del contrato.

    El contratista cumplió con la obligación.

46. Hacer seguimiento a la incorporación de la Estrategia para la Gestión de la Cultura y la Educación Ambiental “Territorio como Zona de Vida” en la construcción de las metodologías y estrategias, así como otros documentos línea proporcionados por la Subdirección de Cultura Ambiental (Alcance 1 en el contrato 110-CNT2009-127).

    El contratista cumplió con la obligación

47. El contratista deberá velar que el consultor del contrato 110-CNT2009-127, garantice para la compra, suministro y entrega de alimentación en el marco del desarrollo de las actividades, el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 (especialmente el literal a y parágrafo 2 del articulo 7) en la adquisición local de alimentos comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar, o comunidades étnicas locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado para la compra de alimentos.

    El contratista cumplió con la obligación.

48. El Interventor deberá garantizar la aplicación integral del cumplimiento de la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023 adoptada mediante resolución No 040-RES2007-

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

3675 y modificada por Resolución 040-RES2008-4906, en lo referente al primer empleo para este contrato (jóvenes hasta los 28 años)

El contratista cumplió con la obligación

PROFESIONAL	Tecnólogo Ambiental	
NOMBRE COMPLETO	Andrés Stiven Avendaño Cárdenas	
CÉDULA	1.018.467.998	
HONORARIOS	$ 3.655.696,00	100%
ACTIVIDADES	Actividades del componente ambiental	
FECHA DE CONTRATO	23-ene-21	
DURACIÓN DE CONTRATO	2 meses	
¿ES EL MISMO PROFESIONAL PRESENTADO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS?	SI: NA	NO:
CUMPLE	SI: X	NO:
*** No se tiene en cuenta factor prestacional porque es contrato de trabajo y no prestación de servicios**		

2- Compromisos

- IFCAYA realizará la revisión y evaluación del informe final presentado por la Fundación Convida con sus debidos soportes del Proyecto de "Fortalecimiento de la gobernanza del agua y ejecución del componente programático de los POMCAS aprobados en la jurisdicción de Corantioquia".
- IFCAYA entregará el informe final con el consolidado de la ejecución del contrato 110-CNT2011-150, tanto en su componente físico como financiero, en medio físico y digital, durante la tercera semana del mes de mayo de 2021.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

- IFCAYA realizará la liquidación del contrato 110-CNT2009-127, conforme al informe Final y los soportes presentados y entregados a satisfacción.
- IFCAYA realizará la entrega a la Corporación de las prendas con distintivos corporativos, durante los próximos 15 días hábiles.
- La Supervisión del contrato revisará el informe final consolidado que será entregado por IFCAYA que contenga la ejecución física y financiera, y en caso de que se requiera solicitará los ajustes para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato, los cuales se deben resolver en el menor tiempo posible, para así realizar el último desembolso.
- Una vez aprobado el informe final consolidado y se haya cumplido con los compromisos establecidos en esta acta, se procederá a liquidar el convenio de forma bilateral.

Estos compromisos tienen fecha de entrega hasta el 31 de mayo, de lo contrario no se podrá recibir a satisfacción los productos, lo que retrasaría el desembolso del 5% restante correspondiente a la liquidación del contrato, hasta que no se cumpla con la totalidad de los compromisos.

A partir del 11 de Mayo de 2021 no se ejecutan actividades en el marco del Contrato 110-CNT2011-150.

Para constancia, se firma la presente Acta de terminación por los supervisores y representante legal de IFCAYA



ANDREA BÁEZ ARDILA
Profesional Especializada - Supervisora



JANETH PAULINA PULGARÍN SERNA
Profesional Universitario – Supervisora Alcance 2 y 4

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

MARÍA CATALINA MEJÍA RESTREPO
Profesional Universitario – Supervisora Alcance 3 y 4

GABRIEL ALBERTO PRADO
Profesional Universitario – Supervisor Alcance 4

LILIANA HERNÁNDEZ MONTES
Representante Legal Ifcaya S.A.S

Elaboró: Andrea Báez, Paulina Pulgarín Catalina Mejía
Revisó: Oscar Iván Giraldo

Fecha de Elaboración: 10/05/2021

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.